

**Resolución CD Regional La Plata nº 21 /2013.-**

**La Plata, 8 de mayo de 2013.-**

**VISTO:**

Lo establecido por la Ley 10.757, las consecuencias del temporal sufrido el pasado 2 de abril con epicentro en la ciudad de La Plata y localidades vecinas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de público y notorio, la ciudad de La Plata y alrededores, sufrió un temporal de lluvias, lo que provocó inundaciones en varios barrios, ocasionando destrucción y pérdidas materiales en las viviendas y/o consultorios profesionales, automotores, como así también pérdidas humanas;

Que a raíz de ello, el Consejo Directivo del Colegio Regional La Plata, entiende oportuno, ante la excepcionalidad y gravedad de los hechos vividos en la Región, acompañar a sus matriculados afectados otorgando una ayuda solidaria con carácter de subsidio que le permita recuperar en parte, la pérdida de bienes muebles y/o aparatología necesaria para el ejercicio profesional y/o que sirva para paliar los daños producidos por el temporal en sus viviendas particulares, consultorios y/o automóviles de su propiedad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO REGIONAL LA PLATA

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Entregar excepcionalmente, a los matriculados del Colegio Regional La Plata afectados en forma directa por el temporal, ya sea en sus viviendas y/o consultorios y/o automotores, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000) en concepto de subsidio.

**Artículo 2.-** Deberán los postulantes al beneficio, previo a su análisis por el Consejo Directivo, acreditar y acompañar lo siguiente:

- 1) Deberán encontrarse al día con todas las obligaciones Colegiales;

- 2) Presentar Constancia de Damnificado expedida por autoridad competente
- 3) Nota en original y suscripta por el matriculado, dirigida al Consejo Directivo, donde consten sus datos personales, dirección de la vivienda (domicilio real) y/o consultorio afectado, con carácter de Declaración Jurada. En caso de automotores deberá denunciar la afectación en la nota de referencia dejando constancia de datos de identificación del vehículo.2
- 4) Toda otra documentación que requiera el Consejo Directivo a fin de corroborar la efectiva afectación del temporal en relación al matriculado

**Artículo 3.-** REGISTRESE como Resolución Consejo Directivo – Regional la Plata N° 21/2013. COMUNIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.-